

ORDENANZA N – N° 34.474

Artículo 1º - Autorízase en el tramo de la calle Lavalle, entre las de Carlos Pellegrini y San Martín, la instalación de cuatro (4) quioscos para la venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, que se ubicarán a distancias equidistantes, y que tendrán las siguientes características:

- a) Las medidas máximas del quiosco cerrado o abierto, serán: un metro setenta centímetros (1,70 m) de longitud; sesenta centímetros (0,60 m) de ancho; y un metro cincuenta centímetros (1,50 m) de alto.
- b) No podrán tener voladizo alguno.
- c) Las puertas serán plegables o corredizas, en ningún caso las puertas abiertas podrán superar las medidas indicadas en el inciso a).
- d) Estarán apoyados sobre ruedas que permitan su traslado.
- e) El armazón será construido en aluminio, color natural, pudiendo cerrar sus aberturas con vidrios o acrílico transparente.
- f) No se permitirá el empleo de mesita, banqueta o accesorios anexados al quiosco.
- g) Se permitirá el uso de un banco unipersonal para asiento de la persona que atienda el quiosco.

Artículo 2º - Los quioscos indicados en el artículo anterior no podrán permanecer en la vía pública los días sábados a partir de las 20 horas y hasta las 5 horas del día siguiente.